



BASES PARA LA SELECCIÓN DE LA CIUDAD ANFITRIONA

“INNPULSO EMPRENDE:

IX ENCUENTRO DE ALCALDES Y ALCALDESAS CON LA INNOVACIÓN”

1. Objetivo de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento para la selección de la ciudad anfitriona del encuentro Innpulso Emprende 2026, promovido por la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, Red Innpulso, y organizado en colaboración con la ciudad seleccionada y la Oficina Técnica de la Red.

Innpulso Emprende es un encuentro de carácter estatal que se celebra de forma anual y que tiene como finalidad reunir a alcaldes y alcaldesas de las ciudades pertenecientes a la Red Innpulso junto con *pymes*, *micropymes* y *startups* innovadoras de sus respectivos municipios, previamente seleccionadas por cada ciudad.

El evento constituye un espacio de encuentro, visibilización y conexión entre responsables políticos locales, empresas innovadoras, representantes del ecosistema emprendedor e inversor, y otros agentes relevantes, contribuyendo a posicionar a las ciudades de la Red como territorios comprometidos con la innovación, el emprendimiento y la transformación urbana.

2. Entidad convocante y marco institucional

La convocatoria es promovida por la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (Red Innpulso), iniciativa impulsada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que agrupa a municipios comprometidos con el desarrollo de políticas locales de apoyo a la innovación y al emprendimiento.

La coordinación técnica y operativa del encuentro se llevará a cabo a través de la Oficina Técnica de la Red Innpulso, que actuará como interlocutora principal con las ciudades candidatas y con la ciudad finalmente seleccionada como anfitriona.

El encuentro Innpulso Emprende se enmarca en las estrategias estatales y europeas de impulso a la innovación, la Agenda Urbana y la transformación sostenible de las ciudades, alineándose con los retos urbanos y territoriales que afrontan los municipios de la Red.



3. Descripción general del encuentro

Innpulso Emprende se configura como un encuentro de carácter presencial, estructurado en dos jornadas consecutivas, diseñado para fomentar el intercambio de experiencias y el aprendizaje mutuo entre ciudades, así como la conexión entre responsables políticos locales, empresas innovadoras y agentes del ecosistema de la innovación.

La primera jornada tendrá un carácter institucional y relacional, e incluirá actividades de bienvenida y espacios orientados a favorecer el networking entre las personas participantes, así como el establecimiento de vínculos entre ciudades, empresas y entidades asistentes.

La segunda jornada se centrará en el desarrollo del programa principal del encuentro, incluyendo las presentaciones de las *pymes*, *micropymes* y *startups* innovadoras seleccionadas por sus respectivos municipios, que participarán acompañadas por el alcalde o alcaldesa de su ciudad, así como otras actividades complementarias tales como ponencias marco, sesiones temáticas y espacios de intercambio.

El encuentro será accesible para todas las personas, con independencia de sus capacidades, y contará con un programa diseñado para garantizar la participación activa de las ciudades y empresas asistentes.

El número aproximado de asistentes al conjunto del encuentro se sitúa entre 80 y 100 personas, incluyendo representantes municipales, empresas innovadoras, entidades colaboradoras y otros agentes relevantes.

4. Beneficios y apoyos a la ciudad anfitriona

La condición de ciudad anfitriona del encuentro Innpulso Emprende 2026 comporta una serie de beneficios institucionales y estratégicos, así como el acceso a determinados apoyos por parte de la Red Innpulso, orientados a facilitar la correcta organización y desarrollo del evento.

4.1. Beneficios para la ciudad anfitriona

La celebración del encuentro en el municipio seleccionado permitirá:

- Reforzar la visibilidad de la ciudad dentro de la Red Innpulso, como municipio comprometido con la innovación y el emprendimiento.
- Fortalecer la marca ciudad mediante su proyección a nivel estatal dentro del ecosistema de la innovación urbana.
- Promocionar y difundir las buenas prácticas locales en materia de innovación, emprendimiento y políticas públicas.
- Impulsar la cooperación público-privada, generando espacios de encuentro



entre responsables públicos, empresas innovadoras y otros agentes del ecosistema.

- Posicionar el ecosistema innovador local, favoreciendo la conexión de las empresas del municipio con otros municipios de la Red, entidades colaboradoras y potenciales inversores.

Los beneficios descritos tienen carácter informativo y no evaluable, y no generan derechos económicos directos distintos de los expresamente recogidos en las presentes bases.

4.2. Apoyo económico de la Red Innpulso a la organización del encuentro

Con el fin de apoyar la organización y celebración del encuentro Innpulso Emprende 2026, la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, Red Innpulso, realizará un aporte económico directo destinado a cubrir parte de los gastos asociados al evento.

En concreto, la Red Innpulso aportará una bolsa económica de DOCE MIL EUROS (12.000 €), IVA incluido, que se destinará a la cobertura parcial de los gastos relacionados con la organización y desarrollo del encuentro, en los términos que se acuerden con la ciudad anfitriona a través de la Oficina Técnica.

5 Requisitos para la presentación de candidaturas

Podrán presentar candidatura para acoger el encuentro Innpulso Emprende 2026 aquellas ciudades que sean miembros de la Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación (Red Innpulso) en el momento de publicación de la presente convocatoria.

- No podrán presentar candidatura aquellas ciudades que hayan actuado como ciudad anfitriona del encuentro Innpulso Emprende en ediciones anteriores, a fin de garantizar la rotación, diversificación y ampliación del número de municipios que albergan actividades de la Red.
- De igual forma, no podrán presentar candidatura aquellas ciudades que adeuden cuotas de pertenencia a la Red.
- Las ciudades candidatas deberán manifestar su voluntad expresa de acoger y coorganizar el evento, asumiendo los compromisos organizativos, logísticos, económicos y de comunicación que se derivan de la condición de ciudad anfitriona.
- Cada ciudad candidata deberá designar una persona de contacto operativa, responsable de la coordinación y gestión de la candidatura y, en su caso, de la organización del encuentro junto con la Oficina Técnica de la Red Innpulso.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación íntegra de las presentes bases, así como el compromiso de colaboración activa con la Oficina Técnica de la Red Innpulso durante las fases de preparación, celebración y cierre del evento.



6. Compromisos y tareas de la ciudad anfitriona

La ciudad seleccionada como anfitriona del encuentro Innpulso Emprende 2026 asumirá una serie de responsabilidades, compromisos y tareas orientados a garantizar la correcta organización, acogida y desarrollo del evento, en coordinación con la Red Innpulso y su Oficina Técnica.

Coordinación

- Facilitar un contacto operativo, responsable de la coordinación y gestión del evento para coordinarse con la Oficina Técnica de la Red Innpulso.
- Proponer y validar con la Oficina Técnica de la Red Innpulso un calendario de reuniones telemáticas para el control y seguimiento de la organización del encuentro.

Logística

- Facilitar a la Oficina Técnica las pautas necesarias de acceso al lugar de celebración a través de diferentes modos de transporte.
- Facilitar listado de alojamientos. Siempre y cuando las circunstancias lo permitan, se intentará llegar a un acuerdo con alojamiento(s) del municipio para reservar un número de habitaciones y poder ofrecer un precio cerrado a los miembros de la red. La ciudad anfitriona deberá priorizar la selección de alojamientos por cercanía al lugar de celebración y/o a medios de transporte. Asimismo, deberá proveer a la Oficina Técnica con al menos dos opciones de alojamiento diferenciadas por su categoría 3 estrellas y otra opción superior.
- Administrar y cubrir los costes asociados con la organización de la pausa para el café y del cóctel post evento (si lo hubiera).
- Elegir el espacio para albergar el evento, coordinarse con este y afrontar los gastos económicos. Se deberá tener en consideración el aforo (debe tener la capacidad para albergar a 100 personas), la iluminación, accesibilidad, la insonorización y el equipo audiovisual que el tipo de evento requiera.
- Gestionar la logística e invitaciones de las/os ponentes.
- Asistir y acompañar a la Oficina Técnica en su visita al lugar de celebración escogido para definir conjuntamente las necesidades de recursos de acuerdo con el programa previamente propuesto.
- Definir una propuesta de formato del evento. El formato deberá ser validado por la Oficina Técnica.



- El evento deberá celebrarse entre los meses de mayo y junio de 2026.
- Asumir los costes del diseño y la impresión del material a utilizar en el evento (presentaciones de trabajo, *flyers*, programa, cuadernos y bolígrafos (u otro tipo de recursos), *roll-ups*, carteles, photocall, etc.).
- Asistir al personal de la Oficina Técnica en la labor de dar la bienvenida, registrar y acreditar a los/as asistentes a su llegada el día del encuentro. Asumir el coste de impresión de las acreditaciones propias de la Red, así como las fundas y lanyards correspondientes.
- El listado de asistentes será facilitado por la Red.
- El ayuntamiento anfitrión será el encargado (con la colaboración de la Red) de identificar y disponer de un/a conductor/a del acto o moderador/a.
- Desde la Red Innpulso se intentará gestionar la colaboración de entidades relacionadas con el emprendimiento y la innovación para que puedan participar ofreciendo formación, charlas, patrocinios (en forma de premios) u otras actividades y servicios a las empresas participantes.

Comunicación

- Facilitar un contacto del Gabinete de Prensa del ayuntamiento.
- Trasladar a los responsables de la Red, las pautas definidas en el Protocolo Institucional del ayuntamiento.
- Informar a la Red sobre las acciones a realizar por parte del ayuntamiento en materia de comunicación y difusión, con el objetivo de coordinar y alinear actuaciones.
- Apoyar en la difusión del contenido comunicado desde la Red Innpulso en sus canales digitales.
- Facilitar contenido textual, gráfico y audiovisual del congreso para su posterior difusión entre los miembros de la Red: cartel del congreso, fotografías, vídeos del congreso, etc.

7. Organización y formato del evento

La organización del encuentro Innpulso Emprende se llevará a cabo de manera coordinada entre la Red Innpulso, a través de su Oficina Técnica, y la ciudad anfitriona, con el objetivo de garantizar una planificación adecuada, una ejecución satisfactoria del evento y una correcta difusión de sus resultados.

La organización del encuentro se estructura en tres fases diferenciadas: fase previa (pre-evento), fase de celebración del evento y fase posterior (post-evento).



7.1. Coordinación y gestión

La coordinación general del encuentro corresponderá a la Oficina Técnica de la Red Innpulso, que trabajará de forma conjunta con la ciudad anfitriona durante todas las fases del proceso.

La Oficina Técnica será responsable de la coordinación y gestión de los distintos proveedores y agentes implicados en el encuentro, así como del seguimiento global de la organización, en colaboración con la ciudad anfitriona.

7.2. Fase previa al evento (pre-evento)

Durante la fase previa al encuentro se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Definición y lanzamiento de la convocatoria

- Redacción y lanzamiento de las bases para la participación, incluyendo el enlace al formulario de inscripción para las ciudades participantes y sus empresas.
- Publicación de las bases de la convocatoria en la web de la Red Innpulso.
- Envío de comunicaciones a la base de datos de ciudades de la Red.
- Difusión de la convocatoria a través de los canales digitales y redes sociales de la Red Innpulso y de la ciudad anfitriona.

Seguimiento y coordinación de participantes

- Seguimiento de las ciudades que hayan cumplimentado el formulario de participación.
- Envío, transcurridos diez días desde la primera comunicación, de un recordatorio a las ciudades de la Red que no se hayan inscrito, con llamada a la acción para la formalización de la inscripción.

Organización del evento

- Selección del lugar de celebración del encuentro.
- Realización de una visita técnica al espacio seleccionado y definición de las necesidades de medios materiales y técnicos.
- Selección de la oferta alojativa para las personas asistentes, incluyendo dos opciones de hoteles cercanos al lugar de celebración del encuentro, y envío de la información correspondiente a las ciudades participantes y asistentes.



- Definición y publicación del programa del encuentro.
- Coordinación de los diferentes agentes que intervendrán en el encuentro.
- Definición de la escaleta del evento.

Comunicación

- Definición de la imagen del encuentro y diseño de las creatividades necesarias.
- Desarrollo de acciones de comunicación dirigidas al posicionamiento del encuentro.
- Desarrollo de acciones de comunicación orientadas a la captación de participantes y asistentes.

7.3. Fase de celebración del evento

Durante la celebración del encuentro se desarrollarán las siguientes actuaciones:

Asistencia técnica

- Supervisión técnica previa a la celebración del evento.
- Registro de asistentes y participantes y entrega de acreditaciones.
- Coordinación entre los diferentes agentes intervinientes y control del seguimiento de la escaleta, asegurando el cumplimiento de los tiempos previstos.
- Apoyo en la resolución de incidencias que pudieran producirse a lo largo de la celebración del encuentro.

Comunicación

- Atención a medios de comunicación, en caso de que los hubiera.
- Organización de un photocall con los miembros de la Red Innpulso y las empresas que los representan.
- Realización de un reportaje fotográfico completo del encuentro.
- Grabación del evento.
- Definición y difusión del hashtag oficial del encuentro.
- Difusión del desarrollo del evento en tiempo real a través de los canales digitales y redes sociales.



7.4. Fase posterior al evento (post-evento)

Una vez finalizado el encuentro, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Asistencia técnica

- Elaboración de un informe de conclusiones que recoja el desarrollo del encuentro, el detalle de las tareas realizadas y el impacto del evento, así como su difusión.
- Elaboración de un informe de gastos asumidos para la comunicación y celebración del encuentro.

Comunicación

- Edición de un vídeo resumen del encuentro.
- Envío del material audiovisual (fotografías y vídeo) a las personas asistentes y participantes, junto con una comunicación de agradecimiento.
- Envío al resto de ciudades miembro de la Red Innpulso de un resumen del encuentro, acompañado del material audiovisual y de un manifiesto de la voluntad de contar con su presencia en la siguiente edición.
- Redacción y publicación de una nota de prensa en la web de la Red Innpulso.
- Difusión de la nota de prensa en la revista *Esmartcity*.
- Difusión de la nota de prensa a través de los medios locales de la ciudad anfitriona.
- Difusión en redes sociales mediante publicaciones que incluyan el enlace a la información publicada en la web de la Red Innpulso.

7.5. Formato del evento

En la edición Innpulso Emprende 2026 se plantea un nuevo formato del encuentro, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del crecimiento de la Red.

El evento tendrá las siguientes características:

- Encuentro de dos días de duración, estructurado en una tarde completa y una mañana completa.
- El núcleo del evento seguirá siendo la presentación en formato “Elevator Pitch” de las ideas de negocio que presenten las personas representantes de las pymes/micropymes/startups seleccionadas en cada una de las ciudades, junto



a los alcaldes y/o alcaldesas. Estas ideas de negocio podrán ser galardonadas entre las distintas categorías de distinciones que se definan (ver Anexo I).

- El programa podrá incluir actividades complementarias, tales como:
 - Cena informal el día previo al evento.
 - Talleres y sesiones formativas dirigidas a personas emprendedoras.
 - Ponencias marco por parte de personas expertas en innovación local, emprendimiento y políticas de ciudad.
 - Presentación de casos de éxito de startups consolidadas que hubieran participado en ediciones anteriores de Innpulso Emprende.
 - Espacios y actividades orientadas a fomentar el networking entre las personas asistentes.
- El encuentro deberá ser accesible para todas las personas, con independencia de sus diferentes capacidades.

La Red Innpulso se reserva el derecho a reformular el formato del evento en función del número final de ciudades y empresas participantes.

8. Responsabilidades de la Red Innpulso

La Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación, Red Innpulso, a través de su Oficina Técnica, asumirá una serie de responsabilidades orientadas a garantizar la correcta organización, coordinación y difusión del encuentro Innpulso Emprende, en colaboración con la ciudad anfitriona.

Las responsabilidades de la Red Innpulso se articulan en los ámbitos de coordinación, comunicación y apoyo técnico y económico, conforme a lo que se detalla a continuación.

8.1. Coordinación y gestión

Corresponderá a la Red Innpulso, a través de su Oficina Técnica:

- La realización del formulario de inscripción al evento, tanto para la participación de las ciudades como de sus empresas.
- La coordinación general del encuentro, actuando la Oficina Técnica como agente visible en las comunicaciones con las ciudades participantes.
- La coordinación y seguimiento de la organización del evento, en colaboración con la ciudad anfitriona.
- La gestión de los servicios de retransmisión en streaming del encuentro.



- En caso de sobrar presupuesto, la asunción de otros gastos vinculados a la organización del evento.

8.2. Comunicación y difusión

En el ámbito de la comunicación, corresponderá a la Red Innpulso:

- Realización del Formulario de inscripción al evento y de participación como ciudades.
- La realización de la imagen del “Save the date”, con carácter previo al diseño del cartel definitivo por parte de la ciudad anfitriona.
- La difusión del evento a la base de datos de la Red Innpulso a través de los canales habituales de comunicación y del correo de la Oficina Técnica.
- La inclusión del evento en la Newsletter mensual de la Red Innpulso, tanto antes como después de su celebración.
- La inclusión del evento en el apartado de “Eventos” de la web de la Red Innpulso (redinnpulso.es).
- La redacción y publicación de una nota de prensa posterior a la celebración del encuentro.

9. Documentación y forma de presentación de candidaturas

Las ciudades interesadas en presentar candidatura para acoger el encuentro Innpulso Emprende 2026 deberán remitir a la Oficina Técnica de la Red Innpulso una memoria de candidatura conforme a lo establecido en las presentes bases y a lo que se comunique en la correspondiente convocatoria.

La memoria de candidatura deberá poner en valor la ciudad candidata como sede del encuentro, incluyendo, al menos, los siguientes aspectos:

- Presentación general de la ciudad.
- Descripción orientativa de la propuesta de acogida del evento, teniendo en cuenta su estructura en dos jornadas.
- Identificación de los espacios propuestos para la celebración del encuentro.
- Designación de la persona responsable de la coordinación y gestión de la candidatura y, en su caso, de la organización del evento junto con la Oficina Técnica de la Red Innpulso.

La memoria deberá remitirse en formato PDF, A4 vertical y con una extensión máxima 25 páginas (y con un tamaño no superior a 25 Megabytes).

A esta memoria se le podrá sumar documentación complementaria (fotografías de los



espacios propuestos, archivos audiovisuales, etc.), la cual podrá enviarse mediante un servicio de transferencia de archivos informáticos por Internet (como, por ejemplo, WeTransfer).

La memoria de candidatura, así como la documentación complementaria adicional, deberá remitirse al siguiente correo electrónico: oficinatecnica@redinnpulso.com en el plazo estipulado en el Artículo 10 de las presentes bases.

La Oficina Técnica de la Red Innpulso podrá requerir a las ciudades candidatas aclaraciones o información adicional de carácter no sustancial, exclusivamente a efectos de una mejor valoración de las candidaturas presentadas, sin que ello suponga la apertura de un nuevo plazo de presentación.

10. Plazo de presentación de candidaturas

El plazo para presentar candidaturas comenzará el 26 de enero de 2026 a las 08:00 horas (hora peninsular) y finalizará el 23 de febrero de 2026 a las 15:00 horas (hora peninsular). No se admitirán las candidaturas recibidas fuera del plazo establecido.

No se admitirán candidaturas presentadas fuera del plazo establecido o por una vía distinta a la indicada en la convocatoria.

11. Criterios de valoración de candidaturas

Las candidaturas presentadas serán analizadas por la Red Innpulso, con el apoyo de su Oficina Técnica, atendiendo a criterios de idoneidad, viabilidad y adecuación organizativa para la correcta celebración del encuentro Innpulso Emprende 2026.

En particular, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- La capacidad de la ciudad candidata para acoger el encuentro, atendiendo a la adecuación de los espacios propuestos, su localización, accesibilidad y dotación de infraestructuras.
- La experiencia previa y disponibilidad de recursos organizativos y técnicos de la ciudad para la coordinación de un encuentro de dos jornadas con la participación de distintos agentes.
- La coherencia de la propuesta de acogida con el formato y la estructura del encuentro definidos en las presentes bases.
- El grado de compromiso institucional manifestado por la ciudad candidata y la implicación de los servicios municipales necesarios para el correcto desarrollo del evento.
- La adecuación de la candidatura a las condiciones, responsabilidades y necesidades organizativas recogidas en las presentes bases.



- El grado de participación de la ciudad en otras actividades de la Red Innpulso en los últimos años.

La valoración de las candidaturas se realizará de forma global y cualitativa, sin que resulte de aplicación un sistema de baremación numérica.

12. Resolución del procedimiento

La resolución del procedimiento de selección de la ciudad anfitriona corresponderá a la Red Innpulso, y será comunicada en primer lugar a la ciudad seleccionada y, posteriormente, al resto de ciudades candidatas, a través de los canales habituales de comunicación.

La resolución se comunicará en el plazo más breve posible, dentro del máximo de un mes desde la finalización del plazo de recepción de propuestas.

La decisión adoptada tendrá carácter definitivo y no generará derecho a indemnización ni compensación alguna para las ciudades candidatas no seleccionadas.

13. Protección de datos

Los datos de carácter personal facilitados por las ciudades candidatas en el marco de la presente convocatoria serán tratados por la Oficina Técnica de la Red Innpulso con la finalidad de gestionar el procedimiento de selección de la ciudad anfitriona y, en su caso, la posterior organización del encuentro.

Las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su solicitud al correo electrónico de la Oficina Técnica de la Red Innpulso.

14. Aceptación de las bases

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases por parte de las ciudades candidatas.

La Red Innpulso se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en relación con su aplicación, así como de introducir las modificaciones que resulten necesarias por causas justificadas, siempre que dichas modificaciones no alteren de forma sustancial el objeto de la convocatoria.



ANEXO I

Categorías de premios de Innpulso Emprende 2026

Categoría I – Proyectos empresariales vinculados con los ejes de actuación de la Red Innpulso.

1. Distinción Proyectos Ciudad Laboratorio

La Distinción Proyectos Ciudad Laboratorio tiene como finalidad reconocer aquellos proyectos empresariales innovadores que presenten una clara vocación de experimentación en entornos reales, y que puedan ser testados, validados o demostrados en colaboración con las administraciones públicas locales.

Esta distinción pone en valor iniciativas que conciben la ciudad –urbana o rural– como un espacio vivo de prueba, donde la innovación se desarrolla en contacto directo con la realidad del territorio y con la participación de los agentes públicos y sociales.

♦ **Requisito indispensable:** Podrán optar a esta distinción exclusivamente aquellos proyectos empresariales que sean susceptibles de ser testados en entornos reales a través de instrumentos públicos de innovación, tales como:

- Sandbox regulatorios y no regulatorios
- Living labs,
- Testbeds,
- U otros espacios de experimentación promovidos o facilitados por entidades públicas.

♦ **Se valorará especialmente que los proyectos:**

- Planteen soluciones a retos concretos del territorio (urbanos, sociales, medioambientales o económicos).
- Presenten una metodología clara de experimentación, incluyendo hipótesis, fases de testeo y criterios de evaluación.
- Estén abiertos a la colaboración con la administración local y otros agentes del ecosistema.
- Generen aprendizajes transferibles y potencialmente replicables en otras ciudades de la Red Innpulso.
- Contribuyan al diseño de nuevas políticas públicas basadas en la evidencia y la experimentación.



2. Distinción Proyectos innovadores en servicios públicos

La Distinción Proyectos innovadores en servicios públicos tiene como objetivo reconocer aquellos proyectos empresariales innovadores que estén directamente orientados a la mejora, modernización o transformación de los servicios públicos, contribuyendo a que las administraciones públicas puedan prestar servicios más eficaces, eficientes, accesibles y centrados en la ciudadanía.

Esta distinción pone el foco en iniciativas que entienden a la administración pública no solo como un entorno regulador, sino como un cliente estratégico y un socio clave de la innovación, impulsando nuevas soluciones a través de instrumentos de colaboración público-privada.

◆ **Requisito indispensable:** Podrán optar a esta distinción exclusivamente aquellos proyectos empresariales cuyo cliente objetivo sean las propias administraciones públicas, y cuyos productos o servicios sean susceptibles de ser adquiridos, pilotados o escalados mediante instrumentos públicos de impulso a la innovación, tales como:

- Compra Pública de Innovación (CPI),
- Iniciativas GovTech,
- Contratos de innovación,
- U otros procedimientos de contratación pública innovadora.

◆ **Se valorará especialmente que los proyectos:**

- Den respuesta a necesidades o retos reales de los servicios públicos, en ámbitos como movilidad, gestión urbana, atención a la ciudadanía, salud, medio ambiente, seguridad, digitalización, datos o gobernanza.
- Aporten mejoras medibles en la calidad, eficiencia o sostenibilidad de los servicios públicos.
- Presenten un modelo claro de adopción por parte de las administraciones, incluyendo escalabilidad y replicabilidad en distintos municipios.
- Faciliten la transformación organizativa y tecnológica de las entidades públicas.
- Sean compatibles con los principios de transparencia, interoperabilidad, seguridad y protección de datos.



3. Distinción Proyectos innovadores de transferencia de conocimiento y talento.

La Distinción Proyectos innovadores de transferencia de conocimiento y talento tiene como finalidad reconocer aquellos proyectos empresariales innovadores que surjan de la colaboración directa con universidades, centros tecnológicos, organismos de investigación o el sistema científico-tecnológico, y que contribuyan de manera efectiva a la transferencia de conocimiento al tejido productivo y al territorio.

Esta distinción pone en valor iniciativas que convierten el conocimiento científico y tecnológico en soluciones aplicadas, capaces de generar impacto económico, social o ambiental, y que refuerzan el papel de las ciudades como espacios de atracción, desarrollo y retención de talento.

◆ **Requisito indispensable:** Podrán optar a esta distinción exclusivamente aquellos proyectos empresariales que tengan su origen en procesos de colaboración con universidades, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación o el ámbito científico, ya sea a través de:

- Proyectos de I+D+I colaborativos.
- Spin-offs o start-ups de base científica o tecnológica.
- Transferencia de resultados de investigación.
- Colaboraciones estables entre empresa, academia y administración.

◆ **Se valorará especialmente que los proyectos:**

- Demuestren una **aplicación práctica y orientada al mercado** del conocimiento generado.
- Contribuyan a la **atracción, desarrollo y retención de talento** en el territorio.
- Generen **nuevos modelos de colaboración** entre el ámbito científico, el sector público y el tejido empresarial.
- Presenten potencial de **escalabilidad y transferencia** a otros municipios o contextos.
- Aporten valor a **estrategias locales de innovación, ciencia y desarrollo económico**.



Categoría II – Proyectos empresariales vinculados con sectores clave para las políticas de innovación.

1. Distinción Proyectos de innovación para la resiliencia climática.

La Distinción Proyectos de innovación para la resiliencia climática tiene como objetivo reconocer aquellos proyectos empresariales innovadores que desarrollen soluciones orientadas a anticipar, prevenir, mitigar o adaptarse a los efectos del cambio climático, fortaleciendo la capacidad de los territorios para responder de manera eficaz y sostenible a los riesgos climáticos actuales y futuros.

Esta distinción pone el foco en iniciativas que contribuyen a la transformación de las ciudades hacia modelos más resilientes, integrando la innovación tecnológica, social y organizativa en ámbitos clave como la planificación urbana, la gestión del territorio, las infraestructuras, los servicios públicos y la cohesión social.

- ◆ **Requisito indispensable:** Podrán optar a esta distinción aquellos proyectos empresariales que desarrollen soluciones innovadoras aplicables a la mejora de la resiliencia climática del territorio, con especial atención a iniciativas que puedan ser implementadas, testadas o escaladas en colaboración con las administraciones públicas locales.

- ◆ **Se valorará especialmente que los proyectos:**

- Aborden **riesgos climáticos concretos**, tales como inundaciones, olas de calor, sequías, incendios, fenómenos meteorológicos extremos u otros impactos derivados del cambio climático.
- Aporten **soluciones vinculadas a la adaptación y mitigación climática, la sostenibilidad ambiental y la transición ecológica.**
- Contribuyan a la **renaturalización urbana, la gestión eficiente de recursos naturales, la economía circular o la protección de la biodiversidad.**
- Sean **replicables y escalables** en diferentes contextos territoriales, urbanos o rurales.
- Generen **impactos medibles** en términos de reducción de vulnerabilidad, mejora ambiental y bienestar de la ciudadanía.



2. Distinción Proyectos de innovación rural para la cohesión territorial.

La Distinción Proyectos de innovación rural para la cohesión territorial tiene como finalidad reconocer aquellos proyectos empresariales innovadores que contribuyan a impulsar el desarrollo de los territorios rurales, fortaleciendo la cohesión territorial y reduciendo las desigualdades entre áreas urbanas y rurales a través de la innovación.

Esta distinción pone en valor iniciativas que entienden el medio rural como un espacio de oportunidad, experimentación y emprendimiento, y que generan nuevas dinámicas económicas, sociales y de servicios capaces de mejorar la calidad de vida de la población, fijar talento y promover un desarrollo equilibrado del territorio.

◆ **Requisito indispensable:** Podrán optar a esta distinción aquellos proyectos empresariales que desarrollen soluciones innovadoras específicamente orientadas al medio rural, y que contribuyan de forma directa a afrontar los retos asociados a la despoblación, el envejecimiento, la falta de servicios, la conectividad, el empleo o la diversificación económica.

◆ **Se valorará especialmente que los proyectos:**

- Generen **impacto económico y social positivo en entornos rurales**, favoreciendo la creación de empleo y la actividad económica local.
- Contribuyan a la **fijación y atracción de población y talento en el territorio**.
- Aporten **soluciones innovadoras para la prestación de servicios básicos, la movilidad, la digitalización o el acceso a oportunidades en el medio rural**.
- Aprovechen y **pongan en valor recursos endógenos del territorio**, fomentando modelos sostenibles y adaptados al contexto local.
- Sean **replicables y escalables** en otros municipios rurales de la Red Innpulso.



Categoría extra

1. Distinción Innpulso 2026.

Requisito indispensable: participación en el evento.

A valorar: Proyecto con mayor potencial de impacto en la Red Innpulso y que mejor representa el espíritu Innpulso y/o proyecto que mejor hubiera hecho el elevator pitch, etc.

Selección – Mediante votación de todos los participantes entre todos los proyectos empresariales presentados, en forma, de premio popular